



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 181/12.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Adendum Convenio de Tránsito de Recursos implementado por La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Adendum Convenio de transferencia de Recursos subsistema de protección integral a la Infancia Chile Crece Contigo, suscritos el 28 de Diciembre de 2011, entre la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de La Región de Tarapaca (SERPLAC) y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del fondo de Intervenciones de apoyo al Desarrollo Infantil, en el marco del Subsistema Chile Crece Contigo (ChCC), en conformidad con el artículo octavo inciso segundo de la Ley N° 20.379; Decreto Exento N°0343/09 del Ministerio de Planificación, que autoriza la celebración del Convenios de colaboración y/o Tránsito de recursos por un monto de hasta 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario; Resolución exenta N°385 de Mayo de 2011 del Ministerio de Planificación; Resolución Exenta N°326 del 05 de Agosto de 2011, de la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapaca; Oficio N°010/12 de 06 de Enero de 2012, del Secretario Regional Ministerial Subrogante de Desarrollo Social; Providencia N° 268/12 del 20 de Enero de 2012, de la Oficina de Partes.

DECRETO:

Apruébase en todas sus partes, el Adendum convenio de transferencia de recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo para la **Ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil**, suscrito el 28 de Diciembre de 2011, entre la **Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de La Región de Tarapacá (SERPLAC)** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Secplan
Sr. Traspasados



Seul: epoben
edendun de
Lereno

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DA 181
25. ene 2012



OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° 000268 2012

FECHA: 20 ENE 2012

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIREC. JURIDICO ✓
- SECOPLAC
- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- DIDECO
- DAO
- DEPORTES - CULTURA
- DIREC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADOS
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA

OBSERVACIONES:





06-0101

OFICIO No.

ANT.: No hay

MAT : Envío Copias Adendum Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo.

06 ENE 2012

IQUIQUE,

Para : Ramón Galleguillos Castillo Alcalde Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio. Región de Tarapacá.

De : Luis Vilches Guajardo. Secretario Regional (S) Ministerial de Desarrollo Social. Región de Tarapacá.

Junto con saludar, y por medio del presente hago entrega a usted de dos copias originales del adendum suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y nuestra Secretaría Regional Ministerial y que hace referencia al convenio Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo.

Sin otro particular, le saluda cordialmente

Handwritten signature and official stamp of Luis Vilches Guajardo, Secretario Regional Ministerial (S) de Desarrollo Social.

MCB/lej Distribución CC./ -Of. Partes -Archivo

RECIBIDO MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

20 ENE 2012

B.B. HRS.

ALCALDIA

110004012



ADENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO
PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE
TARAPACÁ

E

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

28 DIC 2011

En Iquique, a _____ de _____ de 2011, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá**, en adelante, la "SERPLAC", representado para estos efectos por el(la) **Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación**, don(ña) **Danisa Alejandra Astudillo Peiretti**, ambos **Domiciliados** para estos efectos en **Arturo Prat # 1099, piso 4**, comuna de **Iquique**, **Región de Tarapacá**, por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**, en adelante la "Municipalidad", representado por su **Alcalde(sa)**, don(ña) **Paulo Gómez Barrera (S)**, ambo(a)s **domiciliado(a)s** para estos efectos en **calle Av. Los Alamos 3101, Alto Hospicio**, comuna de **Alto Hospicio**, **Región de Tarapacá**; y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socio económicamente, que requieran de una acción concertada de dichos organismos para promover el acceso de la referida población a mejores condiciones de vida, el que será administrado por el Ministerio de Planificación, y está compuesto por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario. Que el Ministerio de Planificación tiene entre sus líneas programáticas el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, que tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera





infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.

Que en el marco del Subsistema Chile Crece Contigo, y en conformidad con el artículo octavo inciso segundo de la Ley N° 20.379, ya señalada; el Ministerio de Planificación podrá celebrar convenios con las Municipalidades de nuestro país, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema.

Que mediante el Decreto Exento N° 0343, de 2009, del Ministerio de Planificación, se autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 U. T. M., para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con las Municipalidades del país.

Que mediante Resolución Exenta N° 0385 de mayo de 2011, del Ministerio de Planificación, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2011".

Que por Resolución Exenta N° 326 del 05 de agosto de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, se aprobó el convenio de transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, para ejecutar el Proyecto del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil en el marco del Sistema Chile Crece Contigo, a fin de implementar las modalidades de Mejoramiento de Modalidad y Extensión de Modalidad, por un monto de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos), fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Planificación y Cooperación vigente para el año 2011.





Que tras concluir el proceso regular de la Convocatoria 2011 del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil para la Región de Tarapacá, se registra un saldo disponible en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Planificación y Cooperación vigente para el año 2011, lo que permite una nueva asignación presupuestaria para la comuna de Alto Hospicio, por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Mideplan, a Través de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, adicionará \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) a los \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos) ya transferidos a la I. Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Proyecto Comunal del "Fondo de Intervenciones de Apoyo Infantil, año 2011", completando la cifra de \$ 11.000.000.- (once millones de pesos).

SEGUNDO: El Ejecutor se compromete a aumentar la cobertura de niños/niñas atendidos por el proyecto incrementando en 146 el número de beneficiarios, completando una cobertura total de 805 niños/niñas.

TERCERO: El Ejecutor deberá enviar junto con el presente adendum debidamente firmado, un informe al Seremi, señalando la Modalidad de Estimulación e ítems que distribuirá el monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) adicionado al convenio original.





CUARTO: Que el convenio transferencia entre Mideplan y la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 326 del 05 de agosto de 2011, permanece inalterado en todo lo no modificado por medio del presente adendum.

QUINTO: La personería con que concurren a este acto, el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, don(ña) Danisa Alejandra Astudillo Peiretti, consta en Decreto Supremo N°154 de viernes 05 de octubre de 2007, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de Municipalidad de Alto Hospicio, don, Paulo Alejandro Gómez Barrera (S) , consta en Decreto Alcaldicio N°029/2011 del lunes 10 de enero de 2011 .

El presente Adendum al Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SERPLAC, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder de MIDEPLAN (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la Secretaría Ejecutiva de Protección Social).

ALCALDE
PAULO GÓMEZ BARRERA (S)
ALCALDIA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO
HOSPICIO

DANISA ASTUDILLO PEIRETTI
SECRETARIO(A) REGIONAL
SECRETARIO
MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y
COORDINACIÓN
REGIONAL
REGION DE TARAPACÁ

MCS rdb LJS





ADENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO
PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE
TARAPACÁ
E
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Iquique, a 28 DIC 2011 de _____ de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, en adelante, la "SERPLAC", representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don(ña) Danisa Alejandra Astudillo Peiretti, ambos Domiciliados para estos efectos en Arturo Prat # 1099, piso 4 , comuna de Iquique , Región de Tarapacá, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio , en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Paulo Gómez Barrera (S), ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Av. Los Alamos 3101, Alto Hospicio, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá; y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socio económicamente, que requieran de una acción concertada de dichos organismos para promover el acceso de la referida población a mejores condiciones de vida, el que será administrado por el Ministerio de Planificación, y está compuesto por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario. Que el Ministerio de Planificación tiene entre sus líneas programáticas el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, que tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera





infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.

Que en el marco del Subsistema Chile Crece Contigo, y en conformidad con el artículo octavo inciso segundo de la Ley N° 20.379, ya señalada; el Ministerio de Planificación podrá celebrar convenios con las Municipalidades de nuestro país, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema.

Que mediante el Decreto Exento N° 0343, de 2009, del Ministerio de Planificación, se autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 U. T. M., para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con las Municipalidades del país.

Que mediante Resolución Exenta N° 0385 de mayo de 2011, del Ministerio de Planificación, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2011".

Que por Resolución Exenta N° 326 del 05 de agosto de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, se aprobó el convenio de transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, para ejecutar el Proyecto del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil en el marco del Sistema Chile Crece Contigo, a fin de implementar las modalidades de Mejoramiento de Modalidad y Extensión de Modalidad, por un monto de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos), fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Planificación y Cooperación vigente para el año 2011.





Que tras concluir el proceso regular de la Convocatoria 2011 del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil para la Región de Tarapacá, se registra un saldo disponible en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Planificación y Cooperación vigente para el año 2011, lo que permite una nueva asignación presupuestaria para la comuna de Alto Hospicio, por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Mideplan, a Través de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, adicionará \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) a los \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos) ya transferidos a la I. Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Proyecto Comunal del "Fondo de Intervenciones de Apoyo Infantil, año 2011", completando la cifra de \$ 11.000.000.- (once millones de pesos).

SEGUNDO: El Ejecutor se compromete a aumentar la cobertura de niños/niñas atendidos por el proyecto incrementando en 146 el número de beneficiarios, completando una cobertura total de 805 niños/niñas.

TERCERO: El Ejecutor deberá enviar junto con el presente adendum debidamente firmado, un informe al Seremi, señalando la Modalidad de Estimulación e ítemes que distribuirá el monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) adicionado al convenio original.





CUARTO: Que el convenio transferencia entre Mideplan y la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 326 del 05 de agosto de 2011, permanece inalterado en todo lo no modificado por medio del presente adendum.

QUINTO: La personería con que concurren a este acto, el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, don(ña) Danisa Alejandra Astudillo Peiretti, consta en Decreto Supremo N°154 de viernes 05 de octubre de 2007, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de Municipalidad de Alto Hospicio, don, Paulo Alejandro Gómez Barrera (S) , consta en Decreto Alcaldicio N°029/2011 del lunes 10 de enero de 2011 .

El presente Adendum al Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SERPLAC, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder de MIDEPLAN (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la Secretaría Ejecutiva de Protección Social).



PAULO GÓMEZ BARRERA (S)
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO
HOSPICIO



DANISA ASTUDILLO PEIRETTI
SECRETARIO(A) REGIONAL
MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y
COORDINACIÓN
REGIÓN DE TARAPACÁ

Handwritten initials: NCS, mds, and UAS.

